

**RESOLUCIÓN 104/2025 de 7 de noviembre, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención «Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la contratación de guardas de caza, 2026».**

### Estado

Cerrado

### Convocante

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Navarra

### Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas a Entidades Locales de Navarra para **sufragar parte de los gastos derivados de la contratación de guardas de caza.**

La finalidad de las ayudas a la **contratación de guardas de caza** es contribuir a la presencia estable de personal profesional dedicado a tareas relacionadas con la vigilancia, seguimiento, gestión y mantenimiento de los recursos cinegéticos en los términos municipales o acotados.

### Importe

La cuantía de la subvención será la siguiente:

5.1. Para **contrataciones en régimen laboral.**

El 55% del salario bruto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026, con un máximo de subvención de 11.000 euros por guarda contratado/a.

## 5.2. Para **contrataciones de prestación de servicios**.

El 55% del importe de los servicios prestados (IVA excluido) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026, con un máximo de subvención de 11.000 euros por guarda contratado/a.

En cualquier caso, la concesión de las ayudas económicas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a las disponibilidades económicas de la Administración en el momento de la resolución administrativa de la solicitud.

### Beneficiarios

Podrán obtener la condición de **beneficiarias** de estas ayudas aquellas **Entidades Locales** de Navarra, **sean o no responsables de la gestión del coto de caza**, que tengan suscrito un contrato de guarda de caza y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- b) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se informa a la interesada de que en el formulario de solicitud (anexo II) otorga autorización al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para consultar los datos que certifiquen dicha circunstancia.

- c) No tener pendiente deuda alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el **plazo de 30 días naturales**, contados desde **el día siguiente al de la publicación** de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra e irán dirigidas al Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

**Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra: 02/12/2025.**

**Las solicitudes se tramitarán electrónicamente.** Se deberá acceder a la ficha de la convocatoria publicada en el catálogo de servicios para las administraciones públicas del portal del Gobierno de Navarra: <https://tramitespersonal.navarra.es/es/tramites/buscador>.

## Documentos adicionales

[BBRR\\_Orden 07 de noviembre de 2025](#)

[Resolución\\_Orden 07 de noviembre de 2025](#)

[CONVOCATORIA\\_Orden 7 de noviembre de 2025](#)